

**0304-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con diecisiete minutos del cuatro de octubre de dos mil veintidos.

**Proceso de conformación de estructuras del partido PUEBLO SOBERANO en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PUEBLO SOBERANO celebró el día veinticuatro de setiembre del año dos mil veintidos, de forma presencial la asamblea cantonal de MONTES DE OCA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN MONTES DE OCA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106270301	MAYULI DEL CARMEN ORTEGA GUZMAN	PRESIDENTE PROPIETARIO
105810685	MARIA DEL ROCIO ORTEGA GUZMAN	SECRETARIO PROPIETARIO
102980902	JONY ALBERTO ORTEGA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
115150720	ABRIL DEL ROCIO PORTUGUEZ CORRALES	PRESIDENTE SUPLENTE
106220576	MAYELA VALVERDE MORA	SECRETARIO SUPLENTE
105750392	JORGE ENRIQUE ABARCA RODRIGUEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
102110012	ALICIA GUZMAN VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115150720	ABRIL DEL ROCIO PORTUGUEZ CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
106470372	HENRY EDUARDO OBANDO QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
102980902	JONY ALBERTO ORTEGA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
105810685	MARIA DEL ROCIO ORTEGA GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
106270301	MAYULI DEL CARMEN ORTEGA GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
105750392	JORGE ENRIQUE ABARCA RODRIGUEZ	TERRITORIAL SUPLENTE
106220576	MAYELA VALVERDE MORA	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCH/jfg/gag  
C.: Exp. n.º 373-2022, partido Pueblo Soberano  
Ref., No.: S (2475, 2486, 2489, **2532**)-2022